

ORDENANZA N° 1890.-

Referencia: EXpte N/154/(949.-

Artículo 1°.- Concédese por una sola vez, al Centro de Fomento Avenci-
da 44, la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL
(\$300.00 m/n).- como contribución de la Municipalidad.-

Artículo 2°.- El centro de referencia deberá rendir cuenta documentada
de la inversión de los fondos que por la presente se le
otorga.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Or-
denanza, se imputará al Capítulo 3°, Inciso Unico, Item
5° del P.V.-

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.-

Fdo: Juvenal P. Uhalde.

Francisco P. Santa Marina

La Plata, 11 de Octubre de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.

Fdo: Vital M. Bertoldi.- Intendente

Luis P. Perez Duprat.- Secretario de Hacienda

Federico Lindner.- Secretario de Obras Públicas.

ES COPIA

EMC-JBD